



1700-45

AUTO N°804

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 28 DE 2016

Que el día 27 de Junio de 2016, el señor JAVIER ERNESTO POMARES MEDINA, en su condición de Representante Legal de Servicios Administrativos Bananeros S.A.S. y Representante Legal de AGRICOLA MARGARITA S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.327.909-9, solicita permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para para el predio El Remanso, ubicado en el Corregimiento de Orihueca, Municipio de Zona Bananera y aporta la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Servicios Administrativos Bananeros S. A. S. y Agrícola Margarita S. A. S.
- Copia Promesa de Compraventa de INAGRO S. A. a AGRICOLA MARGARITA S. A. S.
- Plancha IGAC Municipio de Zona Bananera
- Características hidrológicas de la Zona Bananera e Inventario de Pozos
- Copia del radicado No. 3437 del 11 de Mayo de 2016, de la solicitud de liquidación por servicios de evaluación
- Copia del comprobante de ingreso #244 (Radicado No. 3992 del 27 de Mayo de 2016) por valor de \$2.682.783

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente,INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por el señor JAVIER ERNESTO POMARES MEDINA, en su condición de Representante Legal de Servicios Administrativos Bananeros S.A.S. y Representante Legal de AGRICOLA MARGARITA S.A.S, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas presentada por el señor JAVIER ERNESTO POMARES MEDINA, en su condición de Representante Legal de Servicios Administrativos Bananeros S.A.S. y Representante Legal de AGRICOLA MARGARITA S.A.S, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.





SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

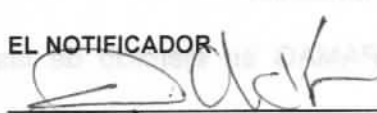

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados 
Expediente 4610

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 11 JUL 2016 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016) se notifica personalmente al señor(a) Fernando de la Cruz Fernández quien exhibió la C.C. No. 12543-719 expedida en Santa Marta en su condición de Apoderado, el contenido del Auto No. 804 de Junio 28 de 2016. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

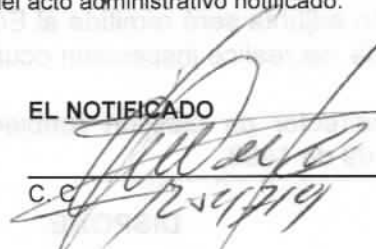
EL NOTIFICADOR

C.C.


12552-486

EL NOTIFICADO

C.C.


12543-719

